



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2026-MDP/CM

Pichari, 17 de junio de 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 17 de junio de 2026, Oficio N° 032-2026-MCPN/A, de fecha 15 de junio de 2026, Carta N°298-2026-MDP-GDEAT/P.-TRANSFORMACIÓN/WÑA-R, de fecha 16 de junio del 2026, Informe N°300-2026/MDP/GDEATWBQ/G, de fecha 16 de junio de 2026, Opinión Legal N° 548-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 17 de junio de 2026, del Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pichari, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos, así como ejecutar los acuerdos del concejo municipal, dirigir la administración municipal y adoptar las medidas necesarias para el adecuado funcionamiento de los servicios y bienes municipales;

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972 establece que corresponde al Concejo Municipal ejercer funciones normativas y fiscalizadoras, así como aprobar los actos que involucren el uso de los bienes municipales cuando estos se orienten al cumplimiento de fines públicos e institucionales;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades disponen que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante acuerdos de concejo, los cuales constituyen decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional;

Que, el numeral 5.1 del artículo 73° de la Ley N° 27972 establece como competencia municipal promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local, así como fomentar acciones orientadas al bienestar y desarrollo de la población;

Que, mediante Oficio N°032-2026-MCPN/A, de fecha 15 de junio de 2026, el Alcalde de la Municipalidad de Centro Poblado de Natividad, solicita a la Municipalidad Distal de Pichari, apoyo con 3 unidades de bus para el transporte de los pobladores que viajarán a la ciudad de Lima, el día 21 de junio del 2026, con el objetivo de participar en las gestiones de distritalización de Tambo del Ene, Capital Natividad;

Que, mediante Carta N° 298-2026-MDP-GDEAT/P.-TRANSFORMACIÓN/WÑA-R, de fecha 16 de junio del 2026, el residente del proyecto, "Mejoramiento de los Servicios de Apoyo al Desarrollo Productivo para la Transformación de Productos Agroindustriales y su Promoción en cada Centro Poblado del Distrito de Pichari, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco", con CUI N° 2572783; emite opinión técnica favorable para el uso del ómnibus asignado a su administración detallando lo siguiente: marca Scania, placa de rodaje EAM-791, precisando las condiciones de su uso y prohibiciones que deberán ser asumidas por el solicitante remitiendo al Gerente de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, quien traslada mediante Informe N°300-2026/MDP/GDEATWBQ/G, para su respectiva evaluación;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

«Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia»



Que, mediante Opinión Legal N° 548-2026-MDP-OGAJ/EPC, de fecha 17 de junio de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que es PROCEDENTE que el Concejo Municipal AUTORICE, el uso del vehículo institucional Bus de placa EAM-791, para el traslado de los pobladores de la Municipalidad de Centro Poblado de Natividad, a la ciudad de Lima, con el objetivo de participar en las gestiones de distritalización de Tambo del Ene, entre los días del 21 de junio al 25 de junio del presente año;

Que, en la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 17 de junio de 2026, se trató como punto de agenda la propuesta de apoyo con 1 unidades de bus para el transporte de los pobladores que viajarán a la ciudad de Lima, del 21 al 25 de junio del 2026, con el objetivo de participar en las gestiones de distritalización de Tambo del Ene, solicitado por el alcalde del centro poblado de Natividad;

Que, luego del debate correspondiente y considerando la importancia de respaldar las gestiones que buscan el fortalecimiento institucional y el desarrollo de los pueblos del ámbito distrital, el Concejo Municipal estimó pertinente aprobar el apoyo solicitado;

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa de trámite de lectura y aprobación de acta, por mayoría, se aprobó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. -AUTORIZAR, el uso de una (01) unidad vehicular institucional (Bus) de placa de rodaje EAM-791 de propiedad de la Municipalidad Distrital de Pichari, color blanco azul, para el traslado de los pobladores de Tambo del Ene hacia la ciudad de Lima, programado para el día 21 de junio de 2026, con la finalidad de participar en las gestiones relacionadas con el proceso de distritalización de Tambo del Ene.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Unidad de Control Patrimonial, Gerencia de Desarrollo Económico y Administración Tributaria, adoptar todas las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - PRECISAR, que la Municipalidad del Centro Poblado de Natividad, a través de su Alcalde, asuma la responsabilidad del adecuado uso, cuidado y conservación de la unidad vehicular institucional (Bus) durante el desarrollo de la comisión autorizada, debiendo adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los pasajeros y evitar daños al patrimonio municipal.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de Información, la publicación del presente acuerdo en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Mg. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

Abg. CAROL MILAGROS QUISPE HUAMAN
JEFA
Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documental